

Cancelación de la multa debido al COVID-19

Preguntas frecuentes (FAQs)

Preparado por el Recaudador de Impuestos del Condado de Los Angeles

1. ¿Puedo solicitar una cancelación de la multa por mis impuestos sobre la propiedad si no pude hacer un pago oportuno debido al COVID-19?

Respuesta: Sí. Si no pudo realizar un pago a tiempo por razones directamente relacionadas con el COVID-19, puede presentar una Solicitud de Cancelación de la Multa (solicitud) en nuestra página web a partir del día posterior a la fecha de morosidad. Debe presentar una solicitud por separado para cada cobro del impuesto sobre la propiedad (por ejemplo, el pago anual de impuestos sobre la propiedad asegurada, pago suplementario de impuestos sobre la propiedad asegurada, pago impuestos sobre la propiedad no asegurada, etc.). Los propietarios que no puedan presentar su solicitud en línea deben comunicarse con nuestra oficina llamando al (213) 974-2111 para llenar su solicitud.

2. ¿Qué ocurre si no pude pagar en el plazo del impuesto sobre la propiedad, pero puedo pagar parte de él ahora?

Respuesta: El Recaudador de Impuestos acepta pagos parciales. Si usted puede pagar parte de sus impuestos sobre la propiedad, le recomendamos que lo haga. Este ingreso ayuda a mantener al gobierno activo, y a proporcionar servicios vitales de los cuales el público depende, especialmente durante emergencias como esta. Adicionalmente, puede llenar una Solicitud de Cancelación de la Multa en nuestra página web para el saldo pendiente.

3. ¿Qué califica como requisito para solicitar la cancelación de la multa debido al COVID-19?

Respuesta: La ley estatal permite al Recaudador de Impuestos considerar las circunstancias que están fuera del control del contribuyente, y que impidieron el pago oportuno de los impuestos sobre la propiedad. El Recaudador de Impuestos considerará las circunstancias relacionadas con el COVID-19. Le pedimos que detalle las circunstancias específicas relacionadas con el COVID-19 que lo afectaron. Revisaremos cada Solicitud de Cancelación de la Multa de forma individual.

4. ¿Cómo presento una Solicitud de Cancelación de la Multa debido al COVID-19?

Respuesta: Visite nuestra página web ingresando a: ttc.lacounty.gov y seleccione [penalty cancellation \[Cancelación de multa\]](#). Siga las instrucciones y proporcione la información requerida. No presente documentación de respaldo. Si determinamos que necesitamos información adicional para revisar su Solicitud de Cancelación de la Multa, le enviaremos instrucciones por correo electrónico.

5. ¿Cómo sabré que se recibió mi Solicitud de Cancelación de la Multa debido al COVID-19?

Respuesta: Cuando haya presentado con éxito su Solicitud de Cancelación de la Multa (solicitud), la solicitud en línea mostrará una página de confirmación con su número de confirmación, que le enviaremos a la dirección de correo electrónico que

Cancelación de la multa debido al COVID-19

Preguntas frecuentes (FAQs)

Preparado por el Recaudador de Impuestos del Condado de Los Angeles

nos proporcione en su solicitud. Por favor, conserve e incluya el número de confirmación en cualquier comunicación futura.

6. ¿Cuánto tiempo tardará en procesarse mi Solicitud de Cancelación de la Multa debido al COVID-19?

Respuesta: Normalmente procesamos las Solicitudes de Cancelación de la Multa en un plazo de 45 a 60 días. Sin embargo, debido a la continua emergencia de salud pública, anticipamos retrasos en el proceso.

7. ¿Se impondrán sanciones, intereses, costos o tasas adicionales sobre el monto del impuesto a la propiedad vencido mientras el Recaudador de Impuestos tramita las Solicitudes de Cancelación de la Multa?

Respuesta: No. No se impondrán sanciones adicionales, intereses, costos ni honorarios sobre el monto del impuesto a la propiedad que esté vencido. *Por favor, no se alarme si se conecta o si recibe un aviso/declaración de nuestra oficina y ve estas multas añadidas a su(s) impuesto(s) de propiedad para el segundo plazo de pago, no significa que hayamos rechazado su Solicitud de Cancelación de la Multa.*

8. Después de que el Recaudador de Impuestos procese mi Solicitud de Cancelación de la Multa debido al COVID-19, ¿cuánto tiempo tendré para pagar los impuestos sobre la propiedad?

Respuesta: Dadas las circunstancias actuales, no podemos determinar un periodo en este momento. Nos comunicaremos con usted en caso de que necesitemos información adicional para respaldar su Solicitud de Cancelación de la Multa (solicitud), o para proporcionarle opciones de pago y plazos cuando determinemos el resultado de su solicitud.

9. Mi compañía hipotecaria me envió una carta con respecto a mis impuestos sobre la propiedad vencidos. ¿Qué debería hacer?

Respuesta: Por favor, proporcione a su compañía hipotecaria una copia de la página de confirmación que incluye el número de confirmación de su Solicitud de Cancelación de la Multa que nuestra oficina le envió por correo electrónico después de la presentación en línea de su solicitud. Les pedimos su continua paciencia mientras procesamos el gran volumen de solicitudes que nuestra oficina ha recibido.

También nos puede llamar al (213) 974-2111, o visite nuestra página web ingresando a ttc.lacounty.gov. Por favor, tenga en cuenta que le puede resultar difícil comunicarse con nosotros por teléfono. En nuestra página web, podrá encontrar muchas aplicaciones de autoservicio, incluyendo la búsqueda del historial de pagos y la solicitud de un duplicado del cobro del impuesto sobre la propiedad.